

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, ABRIL de 2010

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

SRA: NANCY ARACELY SAND GIORASI

VICE – INTENDENTE

SR: JOSE ANTONIO CECOTTO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DR: JOSE GABRIEL MORTOLA

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS

C.P NESTOR GUILLERMO BIANCARDI GIMENEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL

LIC: CELESTE COSSANI

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: GUILLERMO RAUL RAPACCIOLI WIRTH

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ: JAVIER ODDONE

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORA LEGAL

DRA: MARIA CRISTINA GUIDO

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTORA DE CATASTRO

AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

DIRECTOR DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

SR: EDUARDO FABIAN GONZALEZ

DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACION

SR: GUSTAVO DANIEL OVIEDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: ANGEL RAUL BRIEND

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: JULIO CESAR ACUÑA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N°963/10

VISTO:

La nota enviada por el Juez de Faltas Municipal, y el Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, sobre el Expediente N° 38/10 referido a reglamentación de ausencia temporaria de Juzgado de Faltas Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el actual Juez de Faltas solicita el dictado de una ordenanza que reglamente la subrogación en los casos de ausencia temporaria del juez de Faltas y/o del Secretario del Juzgado.-

Que, los arts. 180 y 173 de la nueva Carta Orgánica reglamentan el caso de subrogación por ausencia temporaria, pero suponiendo que exista un nuevo Juzgado de Faltas, con una lista de suplentes de los candidatos que no han sido seleccionados por el H.C.D. para esos cargos de acuerdo al procedimiento del art. 173 para la designación de juez.-

Que, al no haberse creado un nuevo juzgado de faltas, ni designado un nuevo juez, todavía no se llevó adelante el procedimiento previsto por el art 173 de la nueva C.O.M., por lo tanto no contamos con esa lista de conjucees (suplentes).-

Que resulta necesario resolver este vacío legal, disponiendo un sistema de subrogación por ausencia temporaria, por medio de Ordenanza.-

Que siendo el H.C.D., el poder que tiene competencia en la designación del juez de faltas y su secretario, corresponde que este sea el que seleccione esta lista de conjucees, que se realizará de la siguiente forma:

Por única vez llamar a inscripción en el ámbito de H.C.D., a los abogados del foro local, que cumplan con los mismos requisitos previstos en el art 173 de la COM, para conformar una lista de conjucees y otra de secretarios, para ausencia temporaria de más de tres días.

En los casos de ausencia temporaria de tres días o menos, subrogará al juez de Faltas al Secretario del Juzgado, y al secretario el jefe de despacho o el personal de mayor antigüedad.-

Que de la lista de inscriptos, el H.C.D. por simple mayoría, conformará la lista definitiva de conjucees, considerando los títulos, y antecedentes presentados por cada uno de los abogados inscriptos.- Esta lista será renovada anualmente y el sistema tendrá vigencia hasta tanto se designe un nuevo juez de Faltas o se cree un nuevo Juzgado.-

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante de Fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) REGLAMENTAR el sistema de subrogación, en los casos de ausencia temporaria, del Juez Municipal de Faltas y del Secretario del Juzgado.-

ARTICULO 2°) Por única vez, llamar a inscripción en el ámbito de H.C.D., a los abogados del foro local, que cumplan con los mismos requisitos previstos en el art 173 de la COM, para conformar una lista de conjucees y otra de secretarios, para casos de ausencia temporaria de más de tres días.

ARTICULO 3°) En los casos de ausencia temporaria de tres días o menos, subrogará al juez de Faltas al Secretario del Juzgado, y al Secretario el jefe de despacho o en caso de ausencia de este, el personal de mayor antigüedad.-

ARTICULO 4°) El H.C.D., por simple mayoría de los miembros presentes, conformará en orden, la lista definitiva de conjucees, considerando los títulos, y antecedentes presentados por cada uno de los abogados inscriptos.- Esta lista será renovada anualmente y el sistema tendrá vigencia hasta tanto se designe un nuevo juez de Faltas o se cree un nuevo Juzgado en el ámbito municipal.-

ARTICULO 5°) REMITIR copia de la presente al solicitante y al Colegio de Abogados de la 1° Circunscripción.-

ARTICULO 6°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 7°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 964/10

VISTO:

La Nota N° 330/10 de la Sra. Mabel Rodríguez; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se dirige al Cuerpo solicitando la eximición del pago de tasas para la conexión de agua potable.-

Que manifiesta que tiene 5 hijos menores de edad, acompañando actas de nacimiento de los mismos, y que no tiene los suficientes ingresos económicos para afrontar todos los gastos que demanda, esa conexión, acompañando al efecto certificado de pobreza -

Que el costo de ese derecho, asciende a la suma de \$50,00, y considerando la situación de indigencia de esa familia corresponde acceder a lo solicitado, sobre todo cuando se trata del acceso a un servicio público básico como el del agua.-

Que es facultad de este H.C.D. eximir del pago de tributos y derechos municipales, a personas que viven en situación de pobreza.-

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante de Fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART 1º) EXIMIR a la Sra. Mabel Alicia Rodríguez, D.N.I. N31.210.657, del pago del derecho de excavación para conexión de agua, que se abona en el Municipio.-

ART 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°965/10

VISTO:

La Ordenanza N° 493/06; Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Ordenanza se cede en calidad de Donación en Condominio Indiviso a la CAMARA EMPRESARIAL, ASOCIACION DE CITRICULTORES, ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE BELLA VISTA Y COOPERATIVA GANADERA LIMITADA, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Bella Vista, identificado como Manzana N° 112 Negro y 96 Rojo, identificado como Lote Dos según duplicado de Mensura N°322, Letra "S", constante de 25,98 metros de frente por 11,46 Mts. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos, con una superficie de 297,6.200 m2, lindando al norte: su frente calle Constitución; al Sur: Isidro Sand, al Este: Lote 1 de la misma Mensura; al Oeste: Sucesión de Ida Luisa Costa, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble, Diario Bajo N° 19.797, FOLIO REAL N° 895, de fecha 20/12/2001 y en Dirección General de Catastro, bajo Adrema: B1-239-1, para la construcción de su sede social.-

Que, así mismo la citada norma establece en su Art. 2 los siguientes cargos: La construcción de las instalaciones en el inmueble donado deberá dar comienzo en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de la presente, aprobada el 26 de Abril de 2006; la edificación deberá estar terminada en el término de un (1) año, contados a partir del inicio de las obras pertinentes.

Que, establece que en el caso de incumplimiento de los cargos previstos el inmueble retornará al dominio privado de la Municipalidad de Bella Vista, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo.

Que, a pesar del tiempo transcurrido las entidades que recibieron la donación no han cumplido con el cargo estipulado, por lo cual este Honorable Cuerpo estima pertinente revocar la misma, para disponer a otros fines;

Que, el Proyecto Ordenanza de varios Concejales fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes en Sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante de Fecha ocho de Abril del corriente año; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) REVOCAR la donación efectuada a favor del Condominio Indiviso a la CAMARA EMPRESARIAL, ASOCIACION DE CITRICULTORES, ASOCIACION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE BELLA VISTA Y COOPERATIVA GANADERA LIMITADA del inmueble, identificado como Manzana N° 112 Negro y 96 Rojo, identificado como Lote Dos según duplicado de Mensura N°322, Letra "S", por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º) DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 493/06.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 966/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N°16/10 del D.E.M. referente a lo dispuesto por la resolución 309/2010 de fecha 17 de Marzo de 2010; Y :

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se dispuso suscribir, Ad referéndum del H.C.D., un convenio con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, con el objeto de que ese organismo realice el control externo de la Hacienda Pública Municipal, conforme lo dispuesto y ordenado por la Constitución de la Provincia de Corrientes.-

Que, en fecha 22 de Marzo de 2010 se suscribió el convenio de referencia el cual, conforme a su cláusula Novena, tendrá vigencia a partir de la autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, en consecuencia corresponde solicitar al Cuerpo Deliberativo la homologación de la Resolución mencionada y en consecuencia la debida autorización para refrendar el convenio celebrado con el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Abril del corriente año fuera aprobado por unanimidad de los miembros presentes.- POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BELLA VISTA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°): HOMOLOGAR la Resolución N° 309/10 de fecha 17 de Marzo de 2010 por la que se dispuso que el Departamento Ejecutivo Municipal celebre y suscriba convenio con el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, a los fines de que este organismo proceda a efectuar el control externo de la hacienda pública Municipal, conforme lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Corrientes.-

Art. 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

Art. 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 967/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de autoría de varios concejales, referente a la Nota N° 589/10 presentada por Directivos del Club de Conquistadores de la Iglesia Adventista del Séptimo Día; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita al Cuerpo permiso para realizar una fogata el día 24 de Abril del corriente año, en la costanera de la ciudad, sector de la playa del Río; desde las 19:00 a las 22:30 horas.-

Que, a la fogata asistirán los conquistadores a cargo de sus líderes y directivos; siendo en total un grupo de 60 personas aproximadamente.-

Que, el Club de Aventureros, Conquistadores y Guías Mayores Sargento Cabral de la Iglesia Adventista del Séptimo Día tiene como objetivo preparar a los niños y adolescentes a brindar un servicio efectivo en pro de la comunidad y crear en ellos el deseo de ser ciudadanos promisorios y responsables; es por ello que realizan actividades al aire libre, enseñan a los niños a cuidar su cuerpo de todo lo dañino para él, provocan en los menores el deseo de ocuparse de las necesidades de los que menos tienen, y los instruyen sobre la importancia de los símbolos patrios y el respeto a los mismos, entre otras actividades

Que este H.C.D. no puede permanecer ajeno a lo peticionado, mas aún cuando se trata de instituciones que tienen objetivos como lo son el de preparar a nuestros niños y jóvenes y fomentando en ellos buenas costumbres para tener mente y salud sana alejándolos del vicio mundanal.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-10, fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°) AUTORIZAR el uso del espacio público en la costanera de nuestra ciudad, sector de la Playa del Río a integrantes del Club de Conquistadores de la Iglesia Adventista del Séptimo Día a los efectos de realizar una fogata, el día 24-04-10 a partir de las 19:00 hs hasta las 22:30 hs., deslindando a la Municipalidad toda responsabilidad.-

ART. 2°) EXIMIR del pago del DERECHO DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y/O ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO previsto en el CAPITULO V Art. 41, incisos a y b de la Ordenanza Tarifaria vigente.

ART. 3°) REMITIR copia de la presente a los Directivos del Club de Conquistadores de la Iglesia Adventista del Séptimo Día para su conocimiento.-

ART. 4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 5°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 968/10

VISTO:

El Proyecto Ordenanza N°21/10 del Departamento Ejecutivo Municipal referente a La situación del alumbrado público de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que con el fin de paliar la situación del mismo se han realizado gestiones ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación que en una primera etapa suministró al Municipio lámparas de bajo consumo para sustituir por igual cantidad de lámparas incandescentes, campaña que se viene desarrollando con éxito desde el mes de Febrero del corriente año y se encuentra próxima a finalizar.-

Que cumplida esta etapa se proveerá de las luminarias de bajo consumo para el alumbrado público de nuestra ciudad.-.

Que para ello se hace necesario suscribir un CONVENIO MARCO dentro del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) – PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL AMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL.-

Que en consecuencia corresponde recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-10, fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1): AUTORIZAR, a la Sra. Intendente Municipal para suscribir con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación el CONVENIO MARCO dentro del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) – PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL AMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, cuyo Proyecto de convenio forma parte de la presente.-

ART.2): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3°):DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 969/10

VISTO:

El Proyecto Ordenanza N° 22/2010 Las gestiones realizadas por este Departamento Ejecutivo Municipal ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en lo referente a la instalación en nuestra ciudad de una Delegación permanente de dicho Organismo;

CONSIDERANDO:

Que a tal fin el citado Organismo estatal requiere, como única condición, la cesión en comodato gratuito de un inmueble municipal, cuyo acondicionamiento y refacción estará a cargo de la comodataria.-

Que para el fin indicado el municipio cuenta con inmuebles disponibles que se ajustan a las exigencias del Organismo, estimándose adecuados el local N° 1 del ex Mercado municipal y el salón anexo del mismo edificio que da al Pasaje de los Artesanos.-

Que demás esta aclarar los beneficios que traerá la instalación permanente de una Delegación del ANSES en nuestra ciudad para la enorme masa de jubilados que habitan en nuestro Departamento como también para la población en general.-

Que por otra parte el H. Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 25/08 de fecha 16 de Abril de 2008, dictada a instancias del Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad, declaró de interés municipal la instalación de una Delegación de la ANSES con atención al público en nuestra ciudad.-

Que al fin indicado se ha consensado un proyecto de Contrato de Comodato con el Organismo mencionado, correspondiendo en consecuencia recabar del Cuerpo Deliberativo la autorización pertinente a tenor de lo dispuesto por el Art. 113 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal vigente.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-10, fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1: AUTORIZAR, a la Sra. Intendente Municipal para suscribir con la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) un CONTRATO DE COMODATO por el local N° 1 del ex Mercado Municipal ubicado sobre la calle Salta y por el salón anexo del mismo edificio, ubicado sobre el Pasaje de los Artesanos, formando parte del presente el Proyecto de contrato que se acompaña.-

ART.2): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3°):DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 970/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, sobre el Expediente N° 104/09 referido a excepción a las Normas Mínimas del Código de Planeamiento Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el agrimensor de la SUCESIÓN de Zacarias Silva, solicita la excepción a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal para realizar Mensura y División del inmueble ubicado en la Manzana N° 33 bis, Adrema B1-373-1, propiedad de la sucesión de Zacarías Silva, fundado en la necesidad de cumplir con la inscripción de la partición de bienes aprobada judicialmente.-

Que las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable Concejo Deliberante, con la abstención de su presidente, consideran atendible la solicitud por cuanto el inmueble ya se encuentra dividido por partición judicial aprobada por Resolución judicial.

Que la Comisión ha dictaminado se autorice la excepción, ya que se trataba de un único inmueble que había que partir entre varios herederos. Que dos lotes -el 2 y 3- se fusionen formando un solo lote (lote 2), quedando dos en total. El primero con una superficie de 793,36 mts2. y el lote 2 con una superficie de 583,76 mts2.

Que es criterio de este Honorable Cuerpo, atender aquellos pedidos de excepción, que se funden en situaciones preexistentes o cuando las medidas sean aproximadas a las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal y siempre y cuando la negativa implique un perjuicio para el solicitante.

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-10, fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXCEPTUAR al agrimensor Héctor Miguel Aguirre, del cumplimiento de las Normas Mínimas de Ordenamiento Ambiental Municipal, respecto del plano de mensura y división, del inmueble ubicado en la Manzana N° 33 bis, lote 4 s/ catastro, Adrema B1-373-1, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 1, Folio 74, N° 71, año 1.962, del departamento de Bella Vista (Ctes.), por los motivos expuestos en el considerando.- Debiendo tener el lote 1 una superficie de 793,36 mts2, y el lote 2 una superficie de 583,76 mts.2 (suma de unificados lote 2 y 3 del plano).-

ARTICULO 2°) REMITIR copia de la presente al solicitante agrimensor Héctor Miguel Aguirre y al comitente José Domingo Silva.-

ARTICULO 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 971/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza de la comisión de Obras y Servicios Públicos referente a El Proyecto de Resolución del Bloque Frente de Todos de fecha 29-04-08; Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho proyecto se volcaba la inquietud y el pedido de numerosos padres de la Comisión Vecinal de las 48 viviendas EPAM Sur que expresan que existe el consumo de sustancias tóxicas inhalantes entre los menores de dicha barriada como de otros aledaños.-

Que debido a ello se hace necesario ejecutar medidas urgentes para disminuir el consumo sobre todo en las clases sociales bajas.

Que este Cuerpo, no puede permanecer ajeno a tal situación.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-10, fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°) PROHIBIR a los comercios de nuestra ciudad la venta a menores de 18 años de sustancias tóxicas (Pegamento que contengan tolueno u otras sustancias nocivas para la salud).-

ARTICULO 2°) Los comercios habilitados deberán exhibir el cartel que indique la prohibición de venta de pegamentos a menores, conforme el Artículo 1°).-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4º) DE FORMA

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°972/10

VISTO:

El Proyecto Ordenanza de la Comisión de Obras y Servicios Públicos referente a La Nota presentada por los vecinos de la calle Sucre, Barrio Hospital, referente a la necesidad de la extensión de la red de agua potable, en esa calle Sucre entre Chacabuco y Maipú, y el despacho de comisión de obras publicas; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota, los vecinos manifiestan que no pueden vivir normalmente en el barrio, debido a los fuertes olores que emanan de las cloacas clandestinas;

Que concejales se han entrevistado con autoridades de la empresa Aguas de Corrientes, y vecinos con el fin de llevar adelante esta obra. Siendo factible hacerlo con el aporte de fondos nacionales, empresa concesionaria y vecinos.-

Que corresponde autorizar al D.E.M. suscriba convenio con la empresa Aguas de Corrientes S.A. y vecinos, para la realización de la obra de extensión de la red cloacal de calle Sucre entre Chacabuco y Maipú de esta ciudad.-

Que de dicho convenio no importa mayores compromisos ni erogaciones importantes de parte del Municipio, ya que se puede financiar con fondos y programas nacionales y hacer uso del personal y maquinaria del Municipio.- Incluso el aporte de los vecinos quienes han manifestado su voluntad de colaborar con la obra.-

Así también corresponde solicitar al DEM se realice con urgencia la obra, atento al reclamo de los vecinos que expresan la imposibilidad de vivir en ese Barrio debido a las razones expuestas.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-10, fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º) AUTORIZAR al D.E.M. a suscribir convenio con la empresa Aguas de Corrientes S.A. y vecinos, para la realización de la obra de extensión de la red cloacal de calle Sucre entre Chacabuco y Maipú de esta ciudad.-

ART. 2º) SOLICITAR al DEM se realice la obra con suma urgencia atento las razones expuestas en el considerando de la presente.-

ART 3º) IMPUTAR los gastos realizados por el Municipio a la partida 5.1.2.2.02 del presupuesto año 2.010.-

ART 4º) COMUNICAR lo resuelto a los vecinos que suscriben la nota, para su conocimiento.-

ART. 5º).- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal a sus fines y efectos.

ART. 6º).- DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 973/10

Visto:

El Proyecto de Ordenanza N°17/2010 del Departamento Ejecutivo municipal, referente a La actualización de las remuneraciones correspondientes al Juez y Secretario del Juzgado de Faltas Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la acordada 27 del Superior Tribunal de Justicia, se crean las bonificaciones complementarias de permanencia en clase y presentismo.

Que, en tal sentido corresponde modificar el presupuesto del Juzgado de Faltas, correspondiente al año 2010.- POR ELLO:

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-10, fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º): MODIFICAR el presupuesto de gastos del Juzgado de Faltas del Municipio.-

ART.2°): CREAR las siguientes partidas.-

5.3.1.1.01.11 PERMANENCIAS EN CLASE	5.500
5.3.1.1.01.12 PRESENTISMO	4.300

ART.°3): DISMINUIR LAS SIGUIENTES PARTIDAS

5.3.1.2. BIENES DE USO	4.000
5.3.1.2.02 VIATICOS Y MOVILIDAD	1.500
5.3.1.2.03 INSUMOS INFORMATICOS	1.500
5.3.1.2.04 OTROS	1.000
5.3.2 EROGACIONES DE CAPITAL	5.800

5.3.2.1 BIENES DE CAPITAL	5.800
---------------------------	-------

5.3.2.1.01 MUEBLES, MAQUINAS Y EQUIP. DE OF.	5.800
--	-------

ART. 4°): COMUNICAR al D.E.M. a sus fines y efectos.-

ART.5°): DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N°974/10

VISTO:

El proyecto de Ordenanza adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que existe un déficit alto en la provisión de agua potable y cloacas en nuestra ciudad, tanto en la zona urbana en Barrios como por ejemplo, el Santa Teresita, Barrio Aero Club, Barrio Hospital, como en la zona rural Barrio 40 Viviendas de Colonia Tres de Abril;

Que el servicio urbano fue concesionado por el gobierno provincial, a la Empresa Aguas de Corrientes S.A.- Que hay un gran sector de la ciudad, que no está dentro del mapa del contrato de concesión, además de la zona rural que se encuentra absolutamente carente de estos servicios básicos.- Como en la primera Sección Lomas de este Departamento que reclama en forma permanente el servicio de agua potable.-

No podemos soslayar la nueva realidad Constitucional de la Provincia, cuyo mandato en la Constitución se ha incorporado a partir de su última Reforma el Artículo 59: “ El agua es un bien social esencial para la vida. El Estado Provincial debe garantizar el acceso al agua saludable y la existencia de control y cogestión social a través del mecanismo que establece la ley.”

Que según el contrato de Concesión la empresa ya cumplió con las metas establecidas en dicho Contrato, por lo que no tiene obligación legal, de ampliar las redes de agua y cloacas.-

Por Ley Provincial N° 5429 de fecha 15/05/2002, promulgada el 16/05/2002 (B.O. 21/05/2002), la Provincia de Corrientes se adhirió a los arts. 8°, 9° y 10° de la Ley Nacional 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, facultándose al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos en el ámbito provincial, y que se vieran impactados por la Emergencia declarada. En el marco de esa Ley, y luego de un proceso de renegociación que, a diferencia de lo acontecido en el orden nacional, no se caracterizó por la publicidad y la transparencia, finalmente mediante DECRETO 2962/2004 del 22/12/2004, (B.O. 1/2/2005) se Homologó el Acuerdo Marco celebrado con la empresa concesionaria del servicio de agua potable y desagües cloacales. Para ello, se tuvo en cuenta el expte. 870-12-08-1079/02; caratulado: Interventor de A.O.S.C. s/Anteproyecto del Acuerdo Marco Administración Obras Sanitarias Ente Regulador y Aguas de Corrientes S.A. Corrientes; y acumulado 870-02-10-1538/02, y en el que tramitara la ratificación por decreto de este Poder Ejecutivo del acuerdo marco suscripto por el interventor del Ente Regulador de la Administración de Obras Sanitarias Corrientes, el presidente de Aguas de Corrientes S.A. y el ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Que el gobierno municipal no puede permanecer ajeno a esta problemática, siendo una de las mayores y regulares demandas de la población.-

Que es sabido, la extensión de la red cloacal tiene innumerables beneficios que impactan directamente en la mejor calidad de vida y disminución de riesgos de enfermedades infectocontagiosas.-

Que existen programas nacionales que pueden ayudar a financiar este tipo de obras.-

El Programa **PROARSA**, tiene por objetivo prevenir y/o reducir el riesgo de enfermedades de origen hídrico-sanitaria mediante el financiamiento de obras y la adquisición de equipamiento que permitan: Dotar de servicios sanitarios básicos y/o expandir la infraestructura existente. Recuperar, renovar y/o rehabilitar total o parcialmente la infraestructura existente. Adquirir Equipamiento para la prestación o mejoramiento del servicio. Que los beneficiarios son Población que carece de infraestructura sanitaria básica o que es deficitaria. Población con carencias socio-económicas. Población en situación de riesgo sanitario por falta o deficiencia de servicios.

Que como ejemplo, con este programa se puede solicitar financiamiento para la adquisición de tanques itinerantes para provisión de agua potable. Camiones tanque itinerante para provisión de agua potable Tanques atmosféricos para recolección de líquidos cloacales. Tanques de reserva. Bombas sumergibles o de impulsión, etc.- También corresponde aclarar que la asistencia financiera es no reembolsable se otorgará hasta el 100% del costo total de la obra, equipamiento y/o proyectos y que el **Ente Ejecutor** es el organismo o empresa provincial, municipal o comunal responsable de la prestación del servicio o el concedente de los servicios en caso de prestadores privados.-

Asimismo este programa puede financiar: Obras de rehabilitación / renovación, mejoramiento, mitigación y construcción de obras de agua potable. Rubros: captación, aducción, tratamiento,

almacenamiento, red de distribución, conexiones domiciliarias (excluido medidor) o grifos públicos. Obras de mitigación, rehabilitación / renovación o conexión a sistemas de desagües cloacales y tratamiento de los efluentes. Rubros: redes de recolección, conducción, sistema de tratamiento y disposición final de los líquidos residuales, conexiones domiciliarias El Programa no financia insumos de ninguna naturaleza para el mantenimiento de los sistemas.-

Otro de los proyectos que financia el ENHOSA, es **PROAS**: Programa de agua potable y saneamiento para comunidades menores. El PROAS busca mejorar las condiciones de vida en localidades de 500 a 50.000 habitantes de todo el país, mediante la ejecución de obras destinadas al incremento de la oferta de servicios de agua potable y saneamiento, fortalecer la capacidad de gestión del ejecutor del programa y los subejecutores para que mejoren sus mecanismos de planificación.-

Los objetivos del Programa son: **a)** mejorar las condiciones de vida en localidades de 500 a 50.000 habitantes de todo el país, mediante la ejecución de obras destinadas al incremento de la oferta de servicios de agua potable y saneamiento; **b)** fortalecer la capacidad de gestión del EJECUTOR del Programa y los SUBEJECUTORES para que mejoren sus mecanismos de planificación sectorial, de diseño, ejecución y administración de proyectos; y **c)** apoyar a los ENTES BENEFICIARIOS prestadores de servicios a mejorar su capacidad técnica, operativa y de gestión. También comprende la elaboración de proyectos de agua potable y proyectos de desagües cloacales, verificación del cumplimiento de los lineamientos y normativa ambientales. **Obras de Agua Potable y Saneamiento** Comprende los costos para la ejecución de obras: a) sistemas nuevos, optimización, rehabilitación y ampliación de sistemas de provisión de agua potable; b) ídem obras de desagües cloacales; c) instalaciones intradomiciliarias para facilitar la conexión de los usuarios al servicio. La financiación de las obras es función de la pobreza de la población beneficiada y puede llegar hasta el 100 % de subsidio. **Mejoramiento de la Gestión de las Entidades** Comprende el desarrollo y ejecución de los Proyectos de Mejora en la Gestión del EJECUTOR, los SUBEJECUTORES del Programa y ENTES BENEFICIARIOS de servicios. **Compra de Terrenos** Comprende la financiación para la adquisición de terrenos que se requieran para: localización de plantas potabilizadoras, estaciones elevadoras, etc. **COSTO TOTAL DEL PROGRAMA** El total es por U\$S 450.000.000.-, a ejecutar en 3 operaciones individuales de U\$S 150.000.000

Que también para el caso de no poder acceder a esos financiamientos del ENHOSA, contamos con el fondo sojero, como garantía para la ejecución de esa obra de saneamiento.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-10, fue aprobado por UNANIMIDAD del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la INTENDENTE MUNICIPAL a gestionar ante el ENHOSA, **Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento**, la inclusión del Municipio en los Programas PROARSA Y PROAS, y a suscribir convenios ad-referendum del H.C.D., a fin de poder financiar la obras de extensión de la red cloacal y de agua potable, en la ciudad de Bella Vista (Ctes.), la adquisición de equipamiento, camiones tanque itinerante para provisión de agua potable, tanques atmosféricos para recolección de líquidos cloacales, a fin de mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la ciudad, que hoy no poseen estos servicios básicos.-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR a la Intendente Municipal suscribir convenios ad referendum del H.C.D., con la empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A., a los fines de extender la red de agua potable y cloacal en toda la ciudad.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR al D.E.M. la utilización del Fondo Sojero, para obras de extensión de la red cloacal y de agua potable.-

ARTICULO 4º) COMUNICAR la presente, a la empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A., la presente Ordenanza, a los fines pertinentes.-

ARTICULO 5º) COMUNICAR la presente al ENTE REGULADOR DEL AGUA de la Provincia de Corrientes, y al ENHOSA.-

ARTICULO 6º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 7º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 975 /10

VISTO:

La Nota N° 585/10 del D.E.M. donde adjunta la Nota enviada por la Cooperadora del Hospital "El Salvador" de Bella Vista; Y:

CONSIDERANDO:

Que se dirigen mediante dicha nota a fin de solicitar permiso para utilización del espacio Público en una de las esquinas de la Plaza, sito en calles Buenos Aires y Padre Jorge Kloster el Día domingo 2 de Mayo de 10 a 12 Hs.-

Que dicho espacio Público será utilizado para la realización de una "Feria de Platos" con el fin de recaudar fondos.-

Que en Sesión Ordinaria del día 29-04-2010, se ha aprobado por unanimidad de los presentes, autorizar a Presidencia a confeccionar la presente Ordenanza; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1º) AUTORIZAR el uso del espacio público sito en calle Buenos Aires y Padre Jorge Kloster de nuestra ciudad, a los integrantes de la Cooperadora del Hospital "El Salvador" de Bella Vista, a los efectos de realizar una Feria de Platos, el Día domingo 2 de Mayo del corriente año, de 10:00 a 12:00 horas.-

ART. 2º) EXIMIR del pago del DERECHO DE OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y/O ESPACIOS DEL DOMINIO PUBLICO previsto en el CAPITULO V Art. 41, incisos a y b de la Ordenanza Tarifaria vigente.

ART. 3º) REMITIR copia de la presente a los Integrantes de la Cooperadora del Hospital "El Salvador" de Bella Vista para su conocimiento.-

ART. 4º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 5º) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 976/10

VISTO:

Proyecto de Ordenanza N° 24/2.010 del D.E.M sobre la solicitud del Colegio Nuestra Señora de Itati y de la Comisaría Tercera de la Colonia Tres de Abril, y;

CONSIDERANDO:

Que del relevamiento realizado en la Sección de Informática Municipal, arrojó como resultado la existencia de varios equipos de computación que se encontraban en desuso.-

Que con el pasar de los años se viene desarrollando una revolución informática, que esta afectando la forma de ver al mundo. Hoy es indiscutible la necesidad de informatizar el aprendizaje, para mejorar la eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, potenciando la actividad del educando y la interacción con el docente y con sus pares.-

Que es intención de estas Autoridades Municipales, colaborar en la potencialización de la educación brindando equipos de computación (2 ADM-K6 2/400 Mhz – Disco 8Mb. – Memoria 160 Mb.; 1 AMD-K6 2/400 Mhz – Disco 8 Mb. – Memoria 288 Mb; 1 AMD DURON – Disco 2Md. – Memoria 288 Mb. USB; 1 Intel Celeron 266 Mhz. Disco 20 Mb. – Memoria 288 Mb.; todas las maquinas cuentan con Placa de Red, Teclado, Mouse y Monitor Color) a fin de ser utilizados como herramientas de aprendizaje para los alumnos de escuela Nuestra Señora de Itati.-

Que a tal efecto se realizara una Donación, consistente en la entrega de cinco Equipos de Computación al Colegio Nuestra Señora de Itati, que se detallan a continuación: 2 ADM-K6 2/400 Mhz – Disco 8Mb. – Memoria 160 Mb.; 1 AMD-K6 2/400 Mhz – Disco 8 Mb. – Memoria 288 Mb; 1 AMD DURON – Disco 2Md. – Memoria 288 Mb. USB; 1 Intel Celeron 266 Mhz. Disco 20 Mb. – Memoria 288 Mb.; todas las maquinas cuentan con Placa de Red, Teclado, Mouse, Monitor Color y sus correspondientes cables de conexión.-

Que por otra parte y en virtud de lo peticionado por el Comisario de la Policía Tercera de Colonia Tres de Abril, Sr. Walter Javier Rodríguez, y contando este municipio con equipos informáticos disponibles, resulta viable la donación de una computadora AMD – K6 2/400 Mhz. Disco 8 Mb. Memoria 128 Mb, para que dicha dependencia brinde un mayor y mejor servicio a la comunidad.-

Que a tales fines y dar cumplimiento a lo establecido por el art. 113, inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal Vigente;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 29-04-10, fue aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º): AUTORIZAR a la Sra. Intendente Municipal a Donar al Colegio Nuestra Señora de Itati, de esta ciudad, cinco equipos de computación y, a la Comisaría Tercera de la Colonia Tres de Abril de esta ciudad, un equipo de computación, descriptos en los considerandos que anteceden, por los motivos expuestos.-

Art. 2º): DISPONER que el Departamento Jurídico y Legal confeccione el correspondiente Acta a través del cual se hará efectiva la entrega de los bienes objeto de la presente donación.-

Art. 3º): COMUNICAR al Departamento de Bienes Patrimoniales a sus efectos.-

Art. 4º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para sus fines y efectos.-

Art. 4º): DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 977/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Concejal Pablo Fernando Parodi, referente a, la gran cantidad de "MOTOMANDADOS" que existen en nuestra ciudad y con el objetivo de hacer toda la prevención posible sobre los accidentes de tránsito y a su vez salvaguardar la salud de los motociclistas Y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a que la actividad de los llamados MOTOMANDADOS con el correr del tiempo, fue aumentado considerablemente y con el fin de disminuir los accidentes que se producen se hace necesarios que los conductores de los MOTO-VEHICULOS, como así todo acompañante que eventualmente llevan, que brinden el servicio de reparto y/o distribución de productos, documentación servicios, de comidas, como de cualquier otra naturaleza, sea en cuenta propia o para terceros, sea su actividad principal o complementaria, deberán en forma necesaria y durante toda la jornada laboral, utilizar un elemento para que se los pueda visualizar con mayor facilidad a la distancia;

Que, el Proyecto de Ordenanza original fuera modificado y aprobado por UNANIMIDAD de los presentes POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º): DISPONER la utilización de chalecos reflectantes a todas las personas que se dediquen a la actividad de DELIBERY. Dicha exigencia será aplicable a los 30 días de su aplicación.-

Art. 2º): SOLICITAR al D.E.M. a través del Departamento de Prensa invite a todos aquellos ciudadanos que en forma habitual circulen por la Ruta Pcial. N° 27 a la implementación de dicho elemento de seguridad. Asimismo que a través de la Dirección de Tránsito se controle el cumplimiento de la presente norma.-

Art. 3º): COMUNICAR al Departamento de Bienes Patrimoniales a sus efectos.-

Art. 4º): DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 30/10

VISTO:

Las facultades conferidas a este Honorable cuerpo, para el reconocimiento de los ciudadanos de nuestra ciudad, en cuanto a su desempeño y conducta mantenida a través de su vida; Y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Diego Sixto Rodríguez comenzó a trabajar en la Dirección de Investigaciones Agrícolas, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. Posteriormente con la creación del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) el ingeniero Rodríguez comenzó a trabajar en esta institución desde su creación en el año 1.958.

Que sus actividades fueron dirigidas en la investigación en el área de mejoramiento cítrico. También fue designado Director de la Estación Experimental por resolución N° 327, la cual fue ratificada por Decreto 5769/69, cargo que mantuvo durante 19 años, aportando a nuestro Departamento todo su conocimiento y asistencia a los productores, especialmente a los citrícolas.

Que por resolución 594/75 fue designado a cargo de la Dirección Regional de Corrientes, cargo que mantuvo durante 3 años. También fue designado asistente en el área de Planificación y Nuevas estructuras orgánicas del INTA.

Que durante toda su vida laboral ocupó cargos técnicos y gerenciales en relación directa con programas de asistencia al productor, especialmente en la Citricultura, el arroz, la horticultura, el tabaco y la actividad forestal.-

Que también realizó numerosos cursos de post grado: entre los cuales se encuentran 1) Curso realizado en Campinas en San Pablo Brasil. A partir de esta especialidad, participó el Sr. Rodríguez de numerosas reuniones técnicas como gerenciales, congresos y jornadas especiales de carácter nacional como internacional, presentando en cada caso trabajo e informes, los cuales fueron publicados en revistas como Idea; Inra; I.O.C.V. etc.

Que el Ingeniero Rodríguez participó en más de diez congresos internacionales, realizando en cada uno de ellos publicaciones técnicas, referidas fundamentalmente a los cítricos. Posicionando a nuestra ciudad y comunidad técnica a la vanguardia de esa época. También fue invitado y asistió a numerosos países donde se cultivan cítricos como ser mediterráneo y Marruecos en África, como así también en Israel.

Que es importante que este Honorable cuerpo reconozca a ciudadanos destacados en todas las áreas y hoy en particular en el área productiva, específicamente el citrus, más aun cuando esta actividad cítrica constituye una de las más importantes de nuestro departamento.

Que el ingeniero participó en numerosos encuentros y seminarios nacionales e internacionales, algunos patrocinados por la OEA- INTA. También Mantuvo relaciones institucionales en materia de citrus con organismos de los países pertenecientes al Mercosur, integrando también la Comisión Técnica Nacional para la elaboración del plan nacional de lucha contra la cancrisis. También un trabajo de cuatro cultivares de cítricos fueron publicados en el libro titulado: Variedades Vegetales del INTA, por el Ingeniero Agrónomo José Arostegui.-

Que también aportó con sus trabajos técnicos realizados a pequeños y medianos productores de la región, mejorando la calidad y rinde de los cítricos. También es destacable tareas encomendadas por el gobierno nacional a través del ministerio de agricultura, para integrar la comisión técnica especial cuyo objetivo fue constatar el estado de las plantaciones cítricas en la república del Paraguay.

Que también para destacar su actividad como vecino de nuestra ciudad participó de numerosas entidades de las que podemos destacar: Asociación de citricultores de Bella Vista, Organización de la Fiesta

Provincial de la Naranja: siendo presidente en tres oportunidades, Liga Bellavistense de futbol, de la que formo parte y gestiono su incorporación al consejo Federal A.F.A.

Que las actividades desarrolladas hacen que sus pasos por nuestra comunidad hayan sido fructífero, tanto en el área productiva como en el social y deportivo, razón por la cual este Cuerpo entiende la necesidad de otorgar un reconocimiento a su trayectoria en nuestra comunidad.

Que esta declaración esta en todo conforme a lo establecido por la ordenanza vigente en materia de declaración de ciudadanos ilustres de nuestra comunidad.

Que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante de Fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

ART. 1) RECONOCER al ingeniero Diego Sixto Rodríguez, por su labor en pro de la citricultura departamental y colaboración con los productores agrarios de nuestro departamento y región.-

ART.2) COMUNICAR la presente resolución al ingeniero Rodríguez para su toma de razón, invitándolo al recinto para los fines mencionados.-

ART.3) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.-

ART.4) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 31/10

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del concejal Norberto Parodi, sobre la Fiesta Nacional de la Naranja;

Y:

CONSIDERANDO:

Que en dicho Proyecto se disponía eximir de todo pago o contribución alguna a quienes quieran exponer en el predio donde se realice la Expo de la Fiesta Nacional de la Naranja edición 2.009.-

Que como es de conocimiento público la realización de dicho evento no fue organizado por el Municipio, siendo llevada a cabo por una Empresa Privada.-

Que además el evento no fue realizado por razones climáticas.-

Que, el Proyecto de Ordenanza se encontraba en la Comisión de Hacienda y Finanzas, el que a la fecha es extemporáneo.-

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 94/09 del Honorable Concejo Deliberante referente al Proyecto de Ordenanza del concejal Norberto Parodi, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°32/10

VISTO:

La Nota N° 958/09 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 08-10-09; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el D.E.M, solicita autorización para la presentación del Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2010.-

Que en dicha nota menciona el Art. 174º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia en ese momento que establece que el plazo para la presentación del proyecto de Presupuesto es el 15 de octubre, determinando como excepción en el año en que existieren cambios de autoridades ejecutivas, teniendo como plazo de presentación (60) sesenta días posteriores a la fecha de asunción.-

Que, la nota se encontraba en la Comisión de Hacienda y Finanzas.-

Que, el 11-02-10 por medio de la Ordenanza N° 939/10 se ha aprobado el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2.010;

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 116/09 del Honorable Concejo Deliberante referente a la Nota N° 958/09 del D.E.M, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 33/10

VISTO:

La Nota N° 7803/08 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma contesta lo planteado por el Sr Juan Carlos Vitarello, a través de la nota N° 7170.-

Que el Sr. Vitarello a través de su nota planteaba el tema del Impuesto Automotor de vehículos de dominios de su propiedad.-

Que, en la contestación del Departamento Ejecutivo Municipal, cita las normas por las cuales se rigió el Municipio en su momento para el cobro del Impuesto Automotor; y con respecto a la solicitud de contar con el beneficio de descuento anual del 30% por pago contado, si bien la nota del Sr. Vitarello ingresó por Mesa de Entradas y Salidas del H.C.D. el día 13 de febrero de 2008, la comunicación al D.E.M. se realizó el 6 de marzo del mismo año, fecha en la cual la Resolución que establece los descuentos por pago anual ya no se encontraba vigente.-

Que habiendo tomado conocimiento de lo contestado por el D.E.M. Sobre la problemática suscitada y quedando aclarado lo planteado en la nota mencionada en el Visto, corresponde el Archivo de la misma.-

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en sesión Ordinaria Del Honorable Concejo Deliberante de Fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 102/08 del Honorable Concejo Deliberante referente a la Nota N° 7803/08 del Sr. Juan Carlos Vitarello, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 34/10

VISTO:

La Nota N° 980/09 de la ex Presidente del Honorable Concejo Deliberante de fecha 16-10-09; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se dirige al Cuerpo en cumplimiento al Artículo 26 Inciso 12º del Reglamento Interno del H.C.D. y en referencia a lo planteado mediante Nota N° 958 del D.E.M, en virtud de lo previsto en el artículo 174º de la Carta Orgánica Municipal vigente en ese momento.-

Que por Nota N° 958/09 el D.E.M. solicita autorización para la presentación del Proyecto de Presupuesto Municipal, debido al cambio de autoridades.-

Que las normativas citadas disponen que el Presupuesto de Gastos del Honorable Cuerpo, presentado por Presidencia deberá tratarse en la misma oportunidad que el Presupuesto Municipal elaborado por el D.E.M.-

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2010, ya ha sido aprobado el 11-02-10 por medio de la Ordenanza N° 939/10.-

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes;POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 117/09 del Honorable Concejo Deliberante referente a la Nota N° 980/09 de la Ex Presidente del H.C.D., Srta. Mariela Alfonso, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 35/10

VISTO:

La Nota N° 7536/08 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma eleva la Memoria Descriptiva correspondiente al año 2007 en cumplimiento a las normas vigentes y a la Carta Orgánica Municipal vigente en ese año en su Artículo 175) Título 3º Capítulo 2º.-

Que la nota mencionada en el Visto fue enviada a la Comisión de Hacienda y Finanzas para su estudio el 03-07-08.-

Que habiendo tomado conocimiento de la Nota, corresponde el Archivo de la misma.-

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 46/08 del Honorable Concejo Deliberante referente a la Nota N° 7536/08 del D.E.M., por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 36/10

VISTO:

La Nota N° 832/09 de los señores Rodolfo Ramón Zuiani y Luis Zuiani; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma en su momento solicitaban autorización para realizar un evento bailable en la Costanera de nuestra ciudad el día 19 de Septiembre de 2.009.-

Que la nota de mención fue enviada a la Comisión de Hacienda Y Finanzas de este H.C.D. para su estudio.-

Que, a la fecha la nota resulta extemporánea; por lo que corresponde el archivo de la misma.-

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas de este Honorable cuerpo, emitió despacho y Proyecto Ordenanza que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha ocho de Abril del corriente año fuera tratado y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 95/09 del Honorable Concejo Deliberante referente a la Nota N° 832/09 de los Sres. Rodolfo Ramón Zuiani y Luis Zuiani, por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA

ANGEL RAUL BRIEND

RESOLUCION N° 37/10**VISTO:**

La Nota N° 0465/10 de la Cooperativa Agropecuaria "Progreso" Limitada; Y:

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota pone en conocimiento del Cuerpo las gestiones que se encuentran realizando ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) con el objeto de conseguir los recursos necesarios para la adquisición de un transporte escolar destinado a trasladar los alumnos que concurren a la Escuela N° 452 "Provincia de Corrientes" en el turno mañana y el Colegio Polimodal "Colonia Progreso" en el turno tarde, situados en el mismo Establecimiento.

Que esta Cooperativa viene realizando un trabajo incesante en pos del crecimiento de la Colonia Progreso reconocido ampliamente por el conjunto de la sociedad bellavistense y hoy consustanciados con la educación de los hijos de sus asociados y de la comunidad toda, llevan adelante esta gestión para que la distancia no sea un impedimento en la formación de las nuevas generaciones, tanto de la Colonia Progreso como de Isla Alta y Desmochado.

Que es tarea de este Honorable Concejo Deliberante promover y apoyar las distintas iniciativas de la sociedad que contribuyan al progreso de nuestro Departamento;

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Abril del corriente año fuera aprobado por unanimidad de los miembros presentes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**RESUELVE:**

ART. 1°): DECLARAR de interés municipal las gestiones llevadas adelante por la Cooperativa Agropecuaria "Progreso" Ltda. Ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), por lo expuesto en el considerando.

ART.2°): REMITIR copia de la presente al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), para su conocimiento.

ART.3°): EXPEDIR copia de la presente a la Cooperativa Agropecuaria "Progreso" Ltda., para su conocimiento.

ART. 4°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ART. 5°): DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 38/10**VISTO:**

El Expte. N° 57/08 de la comisión de Obras y Servicios Públicos del H.C.D., REF a la resolución 48/08; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través se envió al Ministerio de Educación Cultura de la Provincia, la Nota presentada por la profesora Graciela del Carmen Romero de Minciotti del JIN 32 que funciona en la unidad escolar N° 665 "Provincia de Chubut"; donde solicitaba se le otorgue calesita, hamaca, caballitos, sube y baja u otras clases de materiales que puedan ser utilizados para esparcimiento de los niños pertenecientes a las salas del JIN 32.-

Que, a la fecha no se ha tenido respuesta a lo solicitado y esta comisión considera pertinente la insistencia con dicho petitorio.-

Que en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Abril del corriente año fuera tratado el despacho de la comisión de Obras y Servicios Públicos aprobado con modificaciones por UNANIMIDAD de los miembros presentes.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**RESUELVE:**

ART. 1°): SOLICITAR al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de corrientes, y a la Dirección de Minoridad y Familia el pedido del JIN 32 realizado con anterioridad.-

ART. 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ART. 3°): DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 39/10

VISTO:

Las Notas N° 0522/09 de alumnos del I. F. D. y N° 340/10 de vecinos de Colonia 3 de Abril; Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota N° 522 los alumnos del I. F. D. solicitan una ampliación del horario de servicio de Transporte urbano de Pasajeros.-

Que por medio de la Nota N° 340/10 los vecinos de Colonia 3 de Abril, solicitan que el Transporte Urbano de Pasajeros vuelva a retomar su anterior recorrido pasando por la Escuela Secundaria de Colonia 3 de Abril y la Sede Departamental de Pequeños Productores.-

Que ambas notas han sido enviadas a la Comisión de Obras y Servicios Públicos y a la Comisión Mixta de Transporte.-

Que, a la fecha la solicitud realizada en ambas notas ya han sido solucionadas;

Que, en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de fecha 15 de Abril del corriente año fuera tratado el despacho de la comisión de Obras y Servicios aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°) ARCHIVAR el Expediente N° 67/09 del H.C.D., referente a las Notas N° 522-09 y 340-10 por el motivo expuesto en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al D.E.M. para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION 40/10

VISTO:

La Nota N° 8350/08 de Adjudicatarios del B° 100 viviendas-plan Federal; Y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma elevan reclamos de daños y perjuicios así como las posibles e irreparables consecuencias de persistir la situación irregular.-

Que, con fecha 13/11/08, por Resolución N° 143/08 del H.C.D. se ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia y al INVICO brinde una solución inmediata a los problemas de los vecinos.-

Que, sobre el tema, con fecha 12/04/10 los miembros de la comisión de Obras y servicios Públicos del H.C.D. solicitan al Secretario de Infraestructura del D.E.M. informe en referencia a la visita de los funcionarios de INVICO a nuestra ciudad en Enero del presente año, sus conclusiones y plan de solución a la problemática.-

Que, con fecha 14/04/10 el señor secretario de Infraestructura contesta que el INVICO informó que en una primera etapa han realizado los relevamientos necesarios para determinar cual son las causas determinantes de los problemas en dicho barrio. En una segunda etapa, que ya debería haber comenzado según comunicación telefónica se designo una escuadrilla para que vuelva a la ciudad a seguir con los pasos a fin de poder determinar cuál sería la mejor solución a los problemas planteados.-

Que, en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 15 de Abril del corriente año, fuera tratado dicho despacho y aprobado por unanimidad de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Art. 1°): COMUNICAR a los vecinos del B° 100 viviendas-Plan Federal las gestiones realizadas por el H.C.D. sobre el tema en cuestión, con copia de la presente.-

Art. 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

Art. 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°41/10

VISTO:

La Nota N° 302/10 Presentada por la Secretaria y Presidente del Departamento de Futbol Infantil del Club Centro Estrada Sra. Graciela Rivero y Sr. Frenando Zoloaga; y:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota mencionada en el visto, solicitan colaboración para el campeonato de Fútbol Infantil "Torneo Amistad" que debiera realizarse los días 2,3, 4 de Abril del corriente año.-

Que, el H.C.D. no cuenta con presupuesto, razón por la cual la solicitud ha sido enviada al D.E.M. a efectos de que vea la posibilidad de acceder a lo solicitado, y girada a la comisión de Acción Social para su seguimiento.-

Que, el Presidente del Departamento de Fútbol Infantil expreso en forma verbal que el evento mencionado ha sido postergado para el mes de Junio.-

Que, en sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha quince de Abril del corriente año, fuera tratado el Proyecto de Resolución de la comisión permanente de Acción Social de este cuerpo y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE.

ARTICULO 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 21/10/09 del Honorable Concejo Deliberante referente a la Nota N° 302/10 de la Comisión Directiva de Fútbol Infantil del Club Centro Estrada.-

ARTICULO 2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 42/10

VISTO:

La Nota N° 334/10 de Sra. Marta Romero y Julieta Romero; Y:

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la nota antes referida, en la cual se solicitaba una provista de mercadería para paliar su situación económica adversa.-

Que lo solicitado se debe a que es una familia necesitada, de bajos recursos y no posee ningún beneficio.-

Que la Secretaria de Desarrollo Humano Producción y Economía Social con fecha 30 de Marzo del corriente año ha informado que se brindó la ayuda solicitada a la peticionante, por lo que una vez cumplido con lo solicitado corresponde el archivo de la misma.-

Que, en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 15 de Abril del corriente año, fuera tratado el despacho de comisión de Acción Social y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes el proyecto de resolución adjunto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE.

Art. 1º) ARCHIVAR el Expediente N° 22/10 del H.C.D., referente a la Nota N° 334/10 de Sra. Marta Romero y Julieta Romero; por el motivo expuesto en el Considerando de la presente norma.-

Art.2º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N°43/10

VISTO:

La Nota N° 367/10 presentada por el ROTARY Club Bella Vista

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la charla promovida por esta prestigiosa institución, implica una problemática que impacta en toda la sociedad Argentina y también en nuestra comuna.-

Que es tarea de este Concejo Deliberante acompañar toda labor tendiente a la prevención de la Drogadicción y Alcoholismo, Políticas implementada también por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, los integrantes de la policía Federal se encuentran plenamente capacitados.-

Que la comisión permanente de Acción Social de este Honorable cuerpo, haya emitido despacho favorable acerca de la Nota N° 367/10.-

Que, en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 15 de Abril del corriente año, fuera tratado dicho despacho y aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes el Proyecto de Resolución adjunto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE.

Art. 1º): ADHERIR a la charla sobre tema Drogadicción y Alcoholismo promovida por el ROTARY Club Bella Vista, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2°): DECLARAR de Interés Municipal la charla mencionada por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

Art. 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 44/10

VISTO:

La Nota N°563/10 del Departamento Ejecutivo Municipal ;Y:

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita la devolución del Proyecto de Ordenanza N° 18/10, referente al Incremento de la Partida RESIDUOS PASIVOS y Disminución de la Partida DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, con el objeto de efectuar modificaciones.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15-04-10 el Proyecto de Ordenanza N° 18/10 ha ingresado en el Orden del Día, del H.C.D., siendo enviado para su estudio a la Comisión de hacienda y Finanzas.-

Que no habiendo obtenido sanción corresponde hacer lugar a lo solicitado por el D.Ejecutivo Municipal; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE.

ARTICULO 1°) DEVOLVER el Proyecto de Ordenanza N° 18/10 del D.E.M., referente al Incremento de la Partida RESIDUOS PASIVOS y Disminución de la Partida DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA al Departamento Ejecutivo Municipal, por la razón expuesta en el Considerando de la presente.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 45/10

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente a La Nota N° 417/09 de vecinos y frentistas del B° 60 Viviendas; Y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma reiteran el petitorio de la imperiosa necesidad de que las calles General Roca, Montevideo y Misiones, sean beneficiadas con el pavimentado, que servirá para descongestionar el fluido tránsito de la calle Caseros que ocasiona continuo peligro para los alumnos que la circulan.-

Que la nota fue girada a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H.C.D., el que a su vez ha solicitado a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad informe si en el Plan de Obras Públicas del presente año está contemplada la pavimentación de las calles General Roca entre Montevideo y Misiones.-

Que, el Secretario de Infraestructura ha informado al Cuerpo que, dicha Secretaría tiene como objetivos inmediatos a desarrollar en el presente año la pavimentación de las calles Juan Manuel Estrada, Ayacucho e Industria (ya realizado); dando continuidad a las calles ya pavimentadas hacia el Río; planificándose también la pavimentación en el B° Los Pinos de la calle Florencio Mantilla desde Av. Ángel Mórtola hasta la calle Perón en una banda y doble banda de circulación hasta Av. De los Citricultores. Se continuará con la calle Pellegrini desde la Av. Ángel Mórtola hasta la Av. Los Citricultores continuándose con la Av. De los Citricultores desde la ruta hasta la calle Mantilla.-

Que debido al informe de la Secretaria de Infraestructura, surge que la pavimentación de las calles mencionadas no se encuentra en la planificación de este año

Que, en Sesión Ordinaria del H.C.D. de fecha 22 de Abril del corriente año, fue aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes el Proyecto de Resolución adjunto; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE.

ARTICULO 1°) COMUNICAR a los vecinos y frentistas del B° 60 viviendas las gestiones realizadas por el H.C.D. Sobre el tema en cuestión, con copia del informe elevado por el Secretario de Infraestructura de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento.-

ARTICULO 3°) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

JULIO CESAR ACUÑA
SECRETARIO H.C.D

ANGEL RAUL BRIEND
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES), 5 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 384/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta), al Sr. Carlos I. Briend, propietario de un transporte para pasajeros, CUIT N° 30/65867013/8, en concepto de dos viajes a Lomas Este, trasladando ida y vuelta al contingente educativo.

BELLA VISTA (CTES), 5 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 385/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° CONTRATAR como personal de Planta No Permanente del Municipio, al Sr. SALINA , ELOY CORNELIO, D.N.I.N°28.347.968,domiciliado en 1ª Sección Lomas Sur, perteneciente al Departamento de Bella Vista (Ctes), para cumplir funciones como PEON GENERAL (TROPERO) y quedando a disposición de toda tarea para la cual se lo requiera, dependiente de la Secretaría de Gobierno, revistiendo la categoría de Personal de Servicios generales, Clase 02 de la Escala Única para los Agentes de la Municipalidad de bella Vista Ctes, por el término de 2 meses a partir del 06 de abril de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 05 de junio de 2010.-

BELLA VISTA (CTES), 5 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 386/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° CONTRATAR como personal de Planta No Permanente del Municipio, al Sr. VILLALBA JULIO CESAR, D.N.I.N° 21.868.259, domiciliado en Ayacucho N° 1.150 de la ciudad de Bella Vista (Ctes), para cumplir funciones como INSPECTOR DE OBRAS y quedando a disposición de toda tarea para la cual se lo requiera, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, revistiendo la categoría de Personal de Servicios generales, Clase 02 de la Escala Única para los Agentes de la Municipalidad de Bella Vista Ctes, por el término de 2(dos) meses a partir del 05 de abril de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 04 de junio de 2010.-

BELLA VISTA (CTES), 5 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 387/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la ESCUELA N° 452 "PROVINCIA DE CORRIENTES", un subsidio de \$ 200.- (Pesos Doscientos) de Marzo a Noviembre/10 , por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 5 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 388/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: TRANSFERIR al Agente Municipal, BOGADO JAVIER ANDRES, D.N.I.N° 28.019.708, Legajo N° 8.366 del Corralón Municipal, a la Oficina de Infraestructura, a cumplir funciones de INSPECTOR DE OBRAS, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, por los motivos expuestos en el considerando y sin modificar su situación escalafonaria, a partir de la presente Resolución.

BELLA VISTA (CTES), 6 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 389/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° OTORGAR al Sr. AZCONA JOSE ALBERTO, D.N.I.N°27.448.695, domiciliado en Colonia 3 de Abril de nuestra ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 250.- (Pesos Doscientos cincuenta) por dos meses (Abril y Mayo), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 6 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 390/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 957/10, de fecha 11-03-10 y N° 958/10 de fecha 25-03-10, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES), 6 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 391/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 1.200.- (Pesos Mil doscientos), por mes, de marzo a diciembre/10, a la Srta. Julia Beatriz Oviedo, D.N.I.N° 17.342.870, en concepto de gastos de funcionamiento del taller destinado a chicos con capacidades diferentes que funcionará en la Casa de la Cultura de lunes a viernes de 16,00 a 18,00 hs.

BELLA VISTA (CTES), 7 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 392/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° HABILITAR a los dominios BPK-499 del Señor FELIPE ROSSOLI, para prestar servicios de Transporte de Carga de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 7 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 393/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° OTORGAR al Colegio de Colonia 3 de Abril, un subsidio mensual de \$ 300.- (Pesos Trescientos), de Marzo a Diciembre/10, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 7 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 394/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° ABONAR por los Servicios profesionales del DR. JOSE RODOLFO GOMEZ D.N.I.N° 16.642.126, la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil), conforme recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 7 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 395/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos) , al Sr. Enrique Lugo, propietario de la empresa de servicios de sonido, CUIT N° 30-6586701318, en concepto de Instalación de Sonido para el Acto oficial en Commemoración del XXVIII Aniversario de la Gesta de Malvinas y el Día del Ex Combatiente, realizado en la Plazoleta Gesta de Malvinas.

BELLA VISTA (CTES), 7 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 396/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° ABONAR la suma de \$ 70,00 (Pesos Setenta) a la Srta. Méndez Mayra Daniela D.N.I.N° 32.802.206 Y LA SUMA DE \$ 70,00 (Pesos Setenta) a la Srta. Villanueva Maricel Liliana D.N.I.N° 29.518.155, en concepto de trabajo de promotoras turísticas en la realización de remate ganadero en la rural de Bella Vista.

BELLA VISTA (CTES), 8 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 397/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los Concejales, SAND, Raúl Alberto y BIANCHETTI, Liliانا Nancy.

BELLA VISTA (CTES), 8 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 398/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°-OTORGAR la suma de \$ 500, (Pesos Quinientos), por única vez, al Sr. ANDRES MIÑO, Presidente de la Asociación de Futbolistas Senior, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Curuzu Cuatía, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 8 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 399/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° OTORGAR a MACIEL ROBERTO, D.N.I.N° 14.342.061, una ayuda económica mensual de \$ 300,00 (Pesos trescientos), durante los meses de Abril, Mayo y Junio/10.

BELLA VISTA (CTES), 8 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 400/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° OTORGAR a la Señora FRANCO CINTIA D.N.I.N° 29.518.073, una ayuda económica mensual de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), durante los meses de Mayo, Junio y Julio/10.

BELLA VISTA (CTES), 8 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 401/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° OTORGAR a la Señora RIVERO JULIANA D.N.I.N° 16.263.742, una ayuda económica mensual de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) durante los meses de Abril, Mayo y Junio/10.

BELLA VISTA (CTES), 8 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 402/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º OTORGAR a la Joven PEREYRA ROMINA DEL CARMEN D.N.I.Nº 40.123.284, , una ayuda económica mensual de \$ 300,00 (Pesos Trescientos) durante los meses de Abril, Mayo y Junio/10.

BELLA VISTA (CTES), 8 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 403/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º RENOVAR el contrato como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE, al Sr. ESCALANTE NESTOR FABIAN D.N.I.Nº 28.020.164- Legajo Nº 8349, para cumplir funciones en el Complejo Polideportivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, Clase 02, revistiendo la Categ. de Personal de Servicios generales, por el término de 2 (dos) meses a partir del 1 de abril de 2010 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de mayo de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 8 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 404/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º CONTRATAR con la COOPERATIVA DE TRABAJO “NUESTRO FUTURO” Ltda., con domicilio legal en esta ciudad de Bella Vista, matrícula Nº 336, CUIT Nº 30-70914517, el servicio de tareas de desmonte, destronque, desmalezamiento y demás tareas complementarias a realizarse en el predio del denominado “Matadero Municipal”, ubicado en Lomas Sur de este Departamento de Bella Vista, lugar destinado al futuro Cementerio Municipal, por el término de noventa (90) días y por una suma que de común acuerdo ha sido fijada por las partes de Pesos Cuarenta (\$40.-) por día por persona, trabajando durante cinco (5) días a la semana, los que serán abonados en forma mensual, previa certificación de las tareas realizadas por parte de la Secretaría de Infraestructura.

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 405/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º DISPONER la no renovación de los contratos celebrados oportunamente con los Sres. **AVALOS EDUARDO RAMON** DNI Nº 23.913.746 Legajo Nº 8299; **BENITEZ JUAN CARLOS** DNI Nº 25.198.307 Legajo Nº 8369; **BENITEZ MIGUEL ALEJANDRO** DNI Nº 31.690.464 Legajo Nº 8326; **FERREYRA CARMELO ORLANDO** DNI Nº 8.517.918 Legajo Nº 8319; **MARAIN CARLOS DEMECIO** DNI Nº 14.870.263 Legajo Nº 8321; **LUXEN LUIS FRANCISCO** DNI Nº 27.133.158 Legajo Nº 8342; **ROBLEDO ANA MAGDALENA** DNI Nº 18.420.437 Legajo Nº 8344; **GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO** DNI Nº 27.; **ROMERO HECTOR DARIO** DNI Nº 13.204.253 Legajo Nº 8372; **SOLER LUIS JORGE** DNI Nº 7.641.543 Legajo Nº 8228; **SOTELO SILVINA CRISTINA** DNI Nº 24.106.428 Legajo Nº 8294; **FRANCO JUAN GABRIEL** DNI Nº 28.940.893 Legajo Nº 8314; **QUIROZ CARLOS MANUEL** DNI Nº 30.001.571 Legajo Nº 8324 y **LATTAR LIBIO ATILIO** DNI Nº 7.858.492 Legajo Nº 8312, por las razones expresadas en el considerando y en consecuencia darlos de baja de la nomina del Personal del Municipio a partir del 10 de Abril de corriente año.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 406/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la no renovación del contrato celebrado oportunamente con el Sr. **LEDESMA NELSON RAMON** DNI Nº 31.754.104 Legajo Nº 8343 por las razones expresadas en el considerando y en consecuencia darlo de baja de la nomina del personal del municipio a partir del día 10 de Abril del cte. año.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 407/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la no renovación del contrato celebrado oportunamente con la Sra. **VILLALVA MABEL OLIMPIA** DNI Nº 13.375.788 Legajo Nº 8316, por las razones expresadas en el considerando y en consecuencia darlo de baja de la nomina del personal del municipio a partir del día 10 de Abril del cte. año.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 408/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. **SANDOVAL HORACIO VICTORIANO** DNI Nº 26.476.356, **BRUZZO ROBERTO OSCAR** DNI Nº 25.881.154, **INSAURRALDE MARIO ALFREDO** DNI Nº 26.890.034, **NACIMIENTO HECTOR ALFREDO** DNI Nº 20.447.671, todos con Clase 02, Personal de Servicios Generales y **ALMIRON PABLO JOSE** DNI Nº 31.666.709, Clase 03, revistiendo la categoría de Personal Administrativo, **VILLALVA ALBERTO** DNI Nº 11.290.077, Clase 03 quienes cumplirán funciones en la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL y **PESOA GABRIEL DAVID** DNI Nº 25.881.195, Clase 05, todos dependientes de la SECRETARIA DE GOBIERNO, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 11 de Abril de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 10 de Julio de 2010.-

ART.2°: ENCOMENDAR a Asesoría Jurídica y Legal la realización de los respectivos contratos.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 409/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **GONZALEZ LISANDRO RUBEN** DNI N° 27.133.166 Clase 2, **MAIDANA LUIS ALBERTO** DNI N° 29.518.144 Clase 2, **LEGAL OMAR ANIBAL** DNI N° 26.890.016 Clase 2, **BOGADO JAVIER ANDRES** DNI N° 28.019.708 Clase 2, **LAENGE WALTER LEONARDO** DNI N° 24.029.501 Clase 2, **GUTIERREZ ISIDRO CARMELO** DNI N° 23.558.374 Clase 2 y quienes cumplirán funciones en el **DEPARTAMENTO DEL CORRALÓN MUNICIPAL, VILLALVA JORGE MANUEL** DNI N° 29.927.492 Clase 2, **PARODI RUBEN ANTONIO** DNI N° 21.099.502 Clase 2 en el **DEPARTAMENTO DE OBRAS VIALES; BRUZZO ANGEL OSCAR** DNI. N° 27.894.071 Clase 2 en **MANTENIMIENTO; ROLON ADOLFO** DNI N° 14.758.025 Clase 2 en el **PARQUE CRUZ DE LOS MILAGROS; MEZA ANTONIO** DNI N° 20.447.809 Clase 2, **ALDERETE MARIA SOLEDAD** DNI N° 32.802.125 Clase 3 y **LEGAR GRACIELA** DNI N° 25.881.093 Clase 2, en la **TERMINAL DE OMNIBUS; PERICHÓN GUILLERMO HORACIO** DNI N° 25.732.923 Clase 2, **FERNÁNDEZ MARTIRES** DNI N° 21.996.178 Clase 2, **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639 Clase 2, **MONZÓN MARIA LUCRECIA** DNI N° 28.020.026 Clase 2, **LUQUE ROSA MERCEDES** DNI N° 26.890.127 Clase 2, **EUSSNER EDUARDO SILVESTRE** DNI N° 23.663.814 Clase 2, **ENCINA JORGE RAUL** DNI N° 13.204.288 Clase 2, en la **PLANTA DE TRATAMIENTO** y **LUQUE MARIELA YANINA**, DNI N° 28.347.776 Clase 2, en el **VIVERO MUNICIPAL**, todos dependientes de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, por el termino de 3 (Tres) meses a partir del 11 de Abril de 2010 y siendo la fecha de vencimiento el 10 de Julio de 2010.-

ART.2°:ENCOMENDAR a Asesoría Jurídica y Legal la realización de los respectivos contratos.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 410/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910, Clase 02, quien cumplirá funciones en el **DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL; DEL PRADO JOSE MATIAS** DNI. N° 29.184.857, Clase 02, y **LUQUE HURBANO** DNI. N° 10.908.751, Clase 02, ambos en el **COMPLEJO POLIDEPORTIVO; OLMOS CECILIA BEATRIZ** DNI. N° 28.301.894, Clase 02, en el **DISPENSARIO DERMATOLÓGICO** y **SIVORI MARIO JOSE** DNI N° 31.210.702 en la **DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN** y **MENDOZA GRACIELA BEATRIZ**, DNI. N° 31.210.722, en el **CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO**; todos dependientes de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCIÓN Y ECONOMIA SOCIAL**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 11 de Abril de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 10 de Julio de 2010.-

ART.2°:ENCOMENDAR a Asesoría Jurídica y Legal la realización de los respectivos contratos.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 411/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** DNI N° 30.779.440, quien cumplirá funciones en el **DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA Y ABASTECIMIENTO**, y **VARGAS NORA ISABEL**, en el **DISPENSARIO DERMATOLÓGICO**, todos dependientes de la **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE** por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 11 de Abril de 2010 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 10 de Julio de 2010.-

ART.2°:ENCOMENDAR a Asesoría Jurídica y Legal la realización de los respectivos contratos.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 412/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°:RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE**, al Sr. **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** DNI N° 12.868.742 para cumplir funciones en el **DEPARTAMENTO DE INFORMATICA** dependiente de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**, por el termino de 03 (Tres) meses a partir del 11 de Abril de 2010 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 10 de Julio de 2010.-

ART.2°:ENCOMENDAR a Asesoría Jurídica y Legal la realización del respectivo contrato.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 413/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° PONER en función del cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, de la ciudad de Bella Vista (Ctes), a partir del día 12/04/10, hasta el día viernes 16/04/10 inclusive, al Sr. Vice –Intendente Municipal, D. JOSE ANTONIO CECOTTO, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 414/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° LIQUIDAR, los viáticos correspondientes a los días 12, 13, 14, 15 y 16 inclusive de abril/10, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Ordenanza 747/08.

ART.2° LIQUIDAR, los viáticos correspondientes a los días 12,13,14,15 y 16 inclusive de abril/10, al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal.

ART.3° OTORGAR, la suma de \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil quinientos), en concepto de adelanto de movilidad con cargo a rendir cuenta.

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 415/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: INCREMENTAR en un diez por ciento (10%) el sueldo básico que percibe el personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, que revista en la Clases 02 (dos) a 15 (quince), ambas inclusive. Dicho incremento tendrá retroactividad al 1° de Abril del 2010.-

ART.2°: ESTABLECER, a los fines de dar certeza y claridad, como **ESCALA SALARIAL UNICA**, mensual, normal, habitual, regular y permanente correspondiente al Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, los importes que se detallan a continuación, los que tendrán vigencia a partir del 1° de Abril de 2010, dejando sin efecto toda norma anterior que se oponga a la presente.-

<u>CLASE</u>	<u>SUELDO BASICO</u>
1.	\$1.039,00
2.	\$1.146,20
3.	\$1.150,60
4.	\$1.158,30
5.	\$1.163,80
6.	\$1.166,00
7.	\$1.180,30
8.	\$1.196,00
9.	\$1.206,70
10.	\$1.214,40
11.	\$1.229,00
12.	\$1.488,30
13.	\$1.549,90
14.	\$1.709,40
15.	\$1.802,90

ARTICULO 3°: OTORGAR a los agentes que se encuentran comprendidos en las ordenanzas Nros. 474/06 y 494/06 y Resolución 189/05, el mismo porcentaje de aumento que al resto del personal comprendido en el artículo 1° de la presente Resolución, por lo que el sueldo básico de los nombrados será a partir de la presente de \$ 2.729,10.-

ARTICULO 4°: ADEMAS de la Sra. Intendente Municipal y del Sr. Vice Intendente Municipal, quedan excluidos de la presente los funcionarios que cumplan las funciones efectivas de COORDINADORES, DIRECTORES, ASESORES y SECRETARIOS del Departamento Ejecutivo Municipal.-

BELLA VISTA (CTES), 9 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 416/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR a la ESTACION DE SERVICIOS VIRGEN DEL CARMEN, la suma de \$ 5.911,42.- (Pesos cinco mil novecientos once, con cuarenta y dos centavos), en concepto de servicios prestados al Municipio.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 417/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAICH JULIO, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 418/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al vehículo Dominio FPY-304 del Sr. HUGO MONZON, para prestar servicios de Remis en la Empresa "EL GAUCHITO" de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 419/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° DISPONER el traslado de los Agentes Municipales, QUINTANA JORGE D.N.I.N° 12.720.772, Legajo N° 497 del Cementerio Corpus Christi al Corralón en Turno Noche; SCOFANO JUAN DOMINGO, D.N.I.N°8.331.669, Legajo N° 450 del Corralón Municipal, al Cementerio Corpus Christi y ALMIRON JOSE D.N.I.N° 10.501.781, Legajo N° 495 del Corralón Municipal, al Departamento de Obras Viales dependientes de la Secretaría de Infraestructura, por los motivos expuestos en el considerando y sin modificar su situación escalafonaria, a partir de 13 de abril de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 420/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° HABILITAR al vehículo Dominio GHG-847 del Sr. JUAN CASTILLO, para prestar servicios de Remis en la Empresa "EL GAUCHITO" de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 421/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal TOYOS, Jesús Alberto Mario, D.N.I.N° 26.564.449.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 422/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Asesora legal Municipal, Dra. María Cristina Guido, M.P.N° 5220.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 423/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° ABONAR A CARITAS e la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, la suma de \$ 34.800.- (Pesos Treinta y cuatro mil ochocientos), de acuerdo al detalle del considerando y oportuna rendición de cuenta.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 424/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 959/10, N° 960/10, N° 961/10 y N° 962/10, de fecha 25-03-10, emanadas del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES), 13 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 425/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA**, a nombre de la SEÑORA MENDEZ PAULA BEATRIZ, D.N.I.N° 28.210.321, con domicilio legal y comercial **SUCRE y MAIPU**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 13 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 426/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: ALBAÑILERIA**, a nombre de la SEÑOR NUÑEZ GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I.N° 31.666.765, con domicilio legal y comercial **SUCRE 1587**, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 13 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 427/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° RATIFICAR en el cargo de INSPECTORES DE TRANSITO, en la DIRECCION DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a los Agentes Municipales MAIDANA LUIS ALBERTO D.N.I.N° 29.518.144, Legajo N° 8.364 y LAENGE WALTER LEONARDO, D.N.I.N° 24.029.501, Legajo N° 8367 , a partir del 01 de abril de 2010, sin modificar su situación escalafonaria.

BELLA VISTA (CTES), 14 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 428/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° HABILITAR al vehículo Dominio CSZ -984 del Sr. RAMON ACEVAL, para prestar servicios de Remis en la Empresa "LA 451" de esta ciudad y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 429/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° OTORGAR al Sr. OLIVA JUAN RAMON, D.N.I.N° 07.859.925, domiciliado en calle Roca 1358 de nuestra ciudad, una ayuda económica por única vez de \$ 200.- (Pesos Doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 15 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 430/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° INCREMENTAR la Partida
5.1.1.2.14 MANTENIMIENTO COMPLEJO POLIDEPORTIVO 25.000
DISMINUIR
5.1.1.2.16 MANTENIMIENTO MERCADO MUNICIPAL 15.000
5.1.1.2.17 MANTENIMIENTO MUSEO Y CASA DE LA CULTURA 10.000

BELLA VISTA (CTES), 15 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 431/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° TRANSFERIR al Agente Municipal **BARRIOS FRANCISCO LIBRADO**, D.N.I.N° 22.268.027 , Legajo N° 625 de PEON GENERAL del CORRALON MUNICIPAL a CHOFER de OBRAS VIALES, ambas secciones dependientes de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, por los motivos expuestos en el considerando y sin modificar su situación escalafonaria, a partir de la presente Resolución.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 432/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAIACH JULIO , D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 433/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° RECTIFICAR la Resolución N° 405/10 en lo concerniente al Artículo 1° en lo atinente exclusivamente al agente ROMERO HECTOR DARIO.

ART.2° RENOVAR el contrato celebrado con el agente ROMERO HECTOR DARIO, D.N.I.N° 13.204.253, como PEON GENERAL, Clase 02, a partir del 11 de abril de 2010, por el término de 3 meses, siendo su fecha de vencimiento el 10 de julio de 2010 y condiciones restantes.

BELLA VISTA (CTES), 19 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 434/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° CONTRATAR, en los términos del inc. 13° del Art. 132 de la Carta Orgánica Municipal vigente, con el Sr. SERGIO MIGUEL QUINTANA D.N.I.N° 25.035.602, CUIT N° 20-25035602-2 M.C.P. N° 1586 – m m N° 044, con domicilio real en Barrio Los Pinos, Manz. “Q”, Casa 40, de esta ciudad de Bella Vista (Ctes), a efectos de realizar trabajos en la Sala Asistencial de Salud, ubicada en Desmochado y bajo las condiciones expuestas en los considerandos.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 435/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° ABONAR, al agente municipal MARAIN NELSON OSMAR, D.N.I.N° 17.181.456, LA SUMA DE \$ 360. (Pesos Trescientos Sesenta) correspondiente a la diferencia de Categoría existente con el chofer anterior.

BELLA VISTA (CTES), 20 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 436/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DECLARAR de Interés Municipal las gestiones llevadas adelante por la Cooperativa Agropecuaria “PROGRESO” Limitada, ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), por lo expuesto en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 437/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 966/10, de fecha 15-04-10, emanada del H.C.D.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE ABRIL DE 2010
RESOLUCION N° 438/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° CONTRATAR con el SR. ARMANDO BENEDICTO AQUINO, D.N.I.N° 16.089.166, Cuit N° 20-16089166-2, con domicilio en calle Córdoba N° 1436 de esta ciudad, el camión marca Chevrolet – Modelo CHEVROLET 714, Dominio SGR805 para la realización de tareas varias de recolección, transportes y traslados de productos de barrido, residuos, tierra, etc, por el término de 90 días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de Pesos Cincuenta (\$ 50.-), por hora, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del chofer, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE ABRIL DE 2010
RESOLUCION N° 439/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° OTORGAR a CABRERA ADELAIDA ITATI, D.N.I.N° 31.666.670., una ayuda económica de \$ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 21 DE ABRIL DE 2010
RESOLUCION N° 440/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° OTORGAR a GUTIERREZ PEDRO ANTONIO, D.N.I.N° 36.304.141., una ayuda económica de \$ 250.- (Pesos Doscientos Cincuenta), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE ABRIL DE 2010
RESOLUCION N° 441/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° INCREMENTAR a la Partida 5.1.2.1.07 RESIDUOS PASIVOS, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000 y **DISMINUIR** la Partida 5.1.2.1.05 **DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA**, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000).

BELLA VISTA (CTES), 22 DE ABRIL DE 2010
RESOLUCION N° 442/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal SAIACH JULIO, D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE ABRIL DE 2010
RESOLUCION N° 443/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° CONTRATAR como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE del Municipio al Sr. VICTOR DANIEL RIVERO D.N.I.N° 23.098.099, domiciliado en Maipú N° 1.676 de la ciudad de Bella Vista (Ctes), para cumplir funciones como COORDINADOR MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL y quedando a disposición de toda tarea para la cual se lo requiera, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, revistiendo la Categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 05 de la Escala Unica para los Agentes de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes, por el término de 06 (seis) meses a partir del 01 de abril de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 22 DE ABRIL DE 2010
RESOLUCION N° 444/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 22,23 y 24 inclusive de abril/2010, a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la Resolución N° 596/08 del D.E.M.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE ABRIL DE 2010
RESOLUCION N° 445/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºDESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal GIORASI RICARDO, D.N.I.Nº 23.437.274

BELLA VISTA (CTES), 26 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 446/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºRENOVAR el contrato como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE, al Sr. RAMIREZ DELIO RAMON, D.N.I.Nº 11.290.067, quien cumplirá funciones como ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Clase 12 de la Escala Única para los Empleados de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes, revistiendo la Categoría de Personal de Conducción Supervisión, por el término de 06 (seis) meses a partir del 18 de abril de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 17 de octubre de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 447/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºPROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas Nº 967/10, de fecha 22-04-10 emanada del H.C.D.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 448/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºOTORGAR al SEÑOR OJEDA JUAN JOSE D.N.I.Nº 28.940.857, CON DOMICILIO EN CALLE Industria Nº 258, de esta ciudad, una ayuda económica de \$ 200.- (Pesos Doscientos), durante tres (3) meses, a partir de abril a junio de 2010 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 449/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºRENOVAR el contrato como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE, al Sr. CARDOZO HECTOR HUGO D.N.I.Nº13.204.269, quien cumplirá funciones como JEFE DE DEPARTAMENTO, en el CORRALON MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA por el término de 06 (seis) meses a partir del 01 de abril de 2010 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 26 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 450/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºDESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal BEHR, LUIS HORACIO D.N.I.Nº 12.802.631

BELLA VISTA (CTES), 26 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 451/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºABONAR al DR. GUILLERMO JOSE COSSANI, D.N.I.Nº 25.198.498 , M.P. Nº5703, con domicilio en Salta Nº 891 de la localidad de Bella Vista (Ctes), la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) mensualmente, por cumplir funciones en la Sala de APS, en la Escuela Nº 922 de Isla Alta, Sala de APS en la escuela Nº 452, (frente a Capilla Santa Rita) y Sala de APS de Desmochado, todos en la localidad de Bella Vista Ctes, , dos veces a la semana para cumplir funciones de MEDICO CLINICO, en dichas Salas y quedando a disposición de toda tarea inherente a salud que implemente la SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de Bella Vista Ctes, a partir del 01 de abril de 2010, durante seis (06) meses.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 452/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º OTORGAR al Sr. ESCALANTE MAURICIO JAVIER, D.N.I.Nº 20.447.812, con domicilio en calle 25 de Mayo 1550 de esta ciudad, una ayuda económica de \$ 400.- (Pesos Cuatrocientos), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 453/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 968/10, N° 969/10; N° 970/10; N° 971/10; N° 972/10 y N° 973/10 de fecha 22-04-10 emanadas del H.C.D.

BELLA VISTA (CTES), 27 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 454/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 963/10, N° 964/10; y N° 965/10 de fecha 08-04-10 emanadas del H.C.D.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 455/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º OTORGAR la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Al Sr. José Eduardo Cardozo, D.N.I.N° 22.201.301., DIRECTOR DEL CONJUNTO “Los Promeceros de la Merced” y responsable de la Delegación Cultural – Musical Bellavistense en la Fiesta del Día del Trabajo en la Localidad de Rio Turbio , Provincia de Santa Cruz.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 456/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR, con el Sr. PABLO TOMAS LUXEN, D.N.I N° 10.289.800, CUIT N° 20-10289800-2, con domicilio en calle Belgrano N° 563 de esta ciudad, el tractor con pala marca JOHN DEERE 3550; con el Sr. JUAN DOMINGO KARLEN, D.N.I N° 10.034.824, CUIT N° 20-10034824-2, con domicilio en calle San Martín N° 150, el tractor con pala marca ZANELLO TA4105, DOMINIO AMV 233 y con el Sr. DIEGO HORACIO MORALES, D.N.I N° 23.862.415, CUIT N° 20-23862415-1, con domicilio en calle Montevideo N° 1475, el tractor con desmalezadora marca DEUTZ A 65, para la realización de tareas varias de recolección de productos de barrido, residuos, tierra, escombros, cortes de pasto y desmalezamiento de predios, acarreo en general, etc, por el término de noventa (90) días y por la suma que de común acuerdo las partes han fijado de Pesos Setenta (\$ 70) por hora trabajada, incluyendo en el precio pactado el salario y demás emolumentos del conductor, como también el combustible a utilizar, lubricantes y todo otro gasto que implique el movimiento de la unidad.-

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 457/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ABONAR al Sr. DANIEL ALEJANDRO ESCOBAR, D.N.I.N° 22.640.612, la suma de \$ 540,- (Pesos Quinientos Cuarenta), en concepto de impresión de 1.000 (un mil) folletos todo color institucional.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 458/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ABONAR la suma de \$1.980,00, (Pesos un mil novecientos ochenta), a la Comisión Municipal de pesca de la Ciudad de Goya por un espacio en el predio de la Expo Goya 2010 para la colocación del stand institucional de nuestra Municipalidad y gastos de alojamiento, para comitiva oficial con posterior rendición de cuenta.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 459/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a los agentes municipales: SALAZAR LEONARDO JOSE, LEGAJO N° 8273, OVIEDO GUSTAVO, LEGAJO N° 8398, PESOA GABRIEL, LEGAJO N° 8374 Y SIVORI MARIO JOSE, LEGAJO N° 8356.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 460/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º OTORGAR, la suma de \$ 1.020 (Pesos Un Mil Veinte) a la Delegación Oficial Municipal para gastos de estadía en la XXXV FIESTA NACIONAL DEL SURUBI, a llevarse a cabo los días 30 de abril y 1 de mayo en la ciudad de Goya.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 461/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: ABONAR por los Servicios profesionales del C.P.N. LUIS ALBERTO MORTOLA D.N.I.N° 7.862.299, la suma de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil), conforme el recibo presentado.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 462/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DECLARAR Huésped de honor al Monseñor Andres Stavnovik, Arzobispo de Corrientes.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 463/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al agente municipal, SAIACH JULIO D.N.I.N° 28.347.713.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 464/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°-HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REMISERIA**, a nombre de la SEÑORA OVIEDO ELIANA LARISA, D.N.I.N° 30.273.520, con domicilio legal en calle SAN JUAN N° 1.183 y comercial en calle BUENOS AIRES N° 954, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 465/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: PELUQUERIA**, a nombre de la SEÑORA ANTUNEZ JULIA DEL CARMEN, D.N.I.N° 26.341.070, con domicilio legal en B° LOS PINOS – MANZ- R – CASA N° 5 y comercial en calle SALTA N° 636, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 466/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: REGALERIA Y ACCESORIOS**, a nombre de la SEÑORA VELAZQUEZ ROSA LEONIDA, D.N.I.N° 33.505.355, con domicilio legal y comercial en calle SAN LUIS N° 1226, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 467/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA BENEGAS ISOLINA, D.N.I.N° 10.034.829, con domicilio legal y comercial en calle PEDRO FERRE Y FEDERACION, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 468/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TALLER DE RELOJERIA**, a nombre del SEÑOR PEREIRA RAUL ALBERTO, D.N.I.N° 12.802.688, con domicilio legal en BARRIO LOS PINOS – MANZ- R – CASA N° 7 y comercial en calle BUENOS AIRES N° 1092, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 469/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTAS DE REPUESTOS DE REFRIGERACION**, a nombre del SEÑOR BAZZI JORGE MANUEL, D.N.I.N° 8.013.268, con domicilio legal y comercial en calle BUENOS AIRES Y SARMIENTO, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 470/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del SEÑOR MERLO HECTOR MARIA, D.N.I.N° 7.860.292, con domicilio legal y comercial en calle LA RIOJA N° 1366, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 471/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1° HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CARNICERIA**, a nombre del SEÑOR LUXEN HUGO ARNALDO, D.N.I.N° 17.906.053, con domicilio legal y comercial en calle BELGRANO N° 231, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION N° 472/2010

LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA FERNANDEZ HAIDEEL, D.N.I.Nº 28.800.771, con domicilio legal y comercial en calle 25 DE MAYO Nº 1732, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 473/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ABONAR al Señor CHATELET, Eduardo Enrique Daniel, D.N.I.Nº 14.236.893, la suma de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil quinientos), correspondiente al mes de mayo/10, por los servicios prestados, de conformidad a la factura presentada.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 474/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º DECLARAR de Interés Municipal, la ordenación sacerdotal del Diacono José Francisco Gonzalez.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 475/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º OTORGAR a la señora BENITEZ MARIA ALEJANDRA, D.N.I.Nº 21.498.328, con domicilio en FEDERACION nº 918, DE ESTA CIUDAD, UNA AYUDA ECONÓMICA MENSUAL POR TRES MESES DE \$ 500.- (Pesos quinientos), desde abril a junio/10 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 476/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º OTORGAR a la Señorita SOTELO, Yanina Gisel, D.N.I.Nº 35.035.114, CON DOMICILIO EN 1 Sección Lomas Sur, una ayuda económica mensual de \$ 500.- (Pesos Quinientos), por tres meses, desde abril a junio/10 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 477/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º OTORGAR a la Señora ESCOBAR, Lucia Leonor, D.N.I.Nº 23.321.565, con domicilio en BARRIO PLAN FEDERAL, Manz: E – Casa 12 de esta ciudad, una ayuda económica de \$ 500.- (Pesos quinientos), por dos meses abril y mayo/10, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 478/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º ABONAR al Señor CARLOS IRENEO BRIEND, D.N.I.Nº 1188582238, con domicilio en General Roca Nº 1063, la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), correspondiente al mes de Abril/10, por los servicios prestados, de conformidad a las facturas presentadas.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 479/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º RENOVAR el contrato como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE, al Sr. ALEGRE, JOSE ANIBAL, D.N.I.Nº 13.375.831 y con la Sra. ARCE SILVIA, D.N.I. Nº 17.931.037, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, por el término de 03 (tres) meses a partir del 01 de Mayo de 2010, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 480/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º RENOVAR los contratos a los Señores BENITEZ PABLO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 33.451.141, ALEGRE JOSE ARIEL, D.N.I. Nº 25.732.830, para cumplir funciones de Peón General, VILLANUEVA NAZARIO, D.N.I. Nº 5.761.783, Peón General en el Vivero Municipal, SALINAS GUSTAVO ARIEL, D.N.I. Nº 26.341.035, para cumplir funciones de Peón de Obras Viales, todos ellos dependiente de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA por el término de 03 (tres) meses a partir del 01 de mayo siendo la fecha de vencimiento el 31 de julio de 2010 y condiciones restantes.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 481/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºRENOVAR los contratos celebrados como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE, con los Señores SALINAS FERNANDO, D.N.I.Nº14.278.058, para cumplir funciones de Peón General y GOMEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 26.518.519, para cumplir funciones de ADMINISTRATIVO ELEMENTAL en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, por el término de 03 (tres) meses a partir del 01 de Mayo siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2010.

BELLA VISTA (CTES), 28 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 482/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºOTORGAR a la Señorita GONZALEZ, YANINA DEL CARMEN, D.N.I.Nº 36.304.219, con domicilio en BARRIO SAN JUAN, Manzana "A" Casa 35, de esta Ciudad, una ayuda económica mensual de \$ 500.- (Pesos Quinientos), por dos meses, abril y mayo/10, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 483/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables, que solicitan la financiación de sus deudas.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 484/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DAR DE BAJA los comercios: Habilitación Nº 22149, Titular TORRES, CLAUDIA ADRIANA, D.N.I. Nº28.019.355, Nº **17186**, Titular: ORTIZ, SILVIA BEATRIZ, D.N.I. Nº23.054.932, Nº 1566, Titular: ARRUA, STELLA MARIS, D.N.I. Nº21.996.464, Nº 15061, TITULAR: NOGUERA, MARIA ESTER, D.N.I. 13.375.935, Nº 14537, Titular: MONTIEL CLAUDIA FABIANA, D.N.I. Nº22.271.702, Nº 13273 y Titular: LEDESMA EVA, D.N.I. Nº 18.036.912.-

ART.2º: DEJAR INACTIVO los Comercios: Nº2473, Titular: BARRIOS MARIA GISELA, D.N.I. Nº33.802.743; Nº 13311, Titular: LEZCANO CARLOS, D.N.I. Nº12.305.897; Nº14454, Titular: POELSTRA MARIA LUISA, D.N.I. Nº 12.257.292; correspondiendo otorgar la BAJA de los mismos, una vez cancelado la deuda.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 485/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1ºDESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a las agentes GRISELDA CORIA, D.N.I.Nº 13.306.266 y a la Secretaria de Desarrollo Humano, Producción y Economía Social, Sra. CELESTE COSSANI, D.N.I. Nº29.361.002.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 486/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 30 de Abril y 01 de Mayo de 2010 a la Sra. Intendente Municipal, según lo establecido en la RESOLUCION Nº 596/08 del D.E.M..

ART.1º: LIQUIDAR los viáticos correspondientes a los días 30 de Abril y 01 de Mayo de 2010 al Sr. Coordinador de la Intendencia Municipal.

BELLA VISTA (CTES), 30 DE ABRIL DE 2010

RESOLUCION Nº 487/2010
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: CENTRO DE INSEMINACION ARTIFICIAL**, a nombre del SEÑOR AMARILLA RICARDO, D.N.I.Nº 21.996.162, con domicilio legal en calle SALTA Nº 447 y comercial en el PREDIO DE LA EX SOCIEDAD RURAL, de la ciudad de Bella Vista (Ctes).